

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 21 de noviembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha veintiún de noviembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 1020-2017-R.- CALLAO, 21 DE NOVIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el Oficio Nº 374-2017/UNAC/FILIALCAÑETE (Expediente Nº 01054593) recibido el 12 de octubre de 2017, por cuyo intermedio el profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Filial Cañete, solicita viáticos por comisión de servicio correspondiente a los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220, concordantes con los Arts. 126 y 128, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, es objetivo de esta Casa Superior de Estudios, promover y realizar acciones de extensión y proyección universitaria hacia la comunidad, las mismas que son inherentes a la docencia universitaria, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 13 numeral 13.3 del Estatuto de la Universidad; asimismo, es un deber de los profesores universitarios cumplir bajo responsabilidad las labores académicas, administrativas y de gobierno de la Universidad para los que se les elija o designe, de acuerdo al Art. 258 numeral 258.10 del normativo estatutario;

Que, por Resolución Nº 047-2006-CU de fecha 24 de abril de 2006, el Consejo Universitario aprobó el Proyecto de Creación de la Sede de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete;

Que, con Resolución Rectoral Nº 001-2017-R del 02 de enero de 2017, se designó, como Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Filial Cañete, en representación del Rector, al profesor Ing. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN, adscrito a la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales, a partir de tal fecha; a quién en calidad de tal, se le reconocen las prerrogativas inherentes al cargo.

Estando a lo glosado, al Informe Nº 1867-2017-UPEP/OPLA y Proveído Nº 823-2017-OPLA recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 24 de octubre de 2017; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, financiamiento, por comisión de servicios, al profesor Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**, Presidente de la Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, por los meses de agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2017, por el monto total de S/. 7,360.00 (siete mil trescientos sesenta con 00/100 soles); según el siguiente detalle:

Ing. **ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**

MES Y DÍAS	Viáticos y Asignaciones Específica 2.3.2.1.2.2 (Por día)	Nº DÍAS	Pasajes y Gastos de Transporte Específica 2.3.2.1.2.1	Nº Viajes	TOTAL S/.
Agosto: 01, 02, 04, 05, 08, 09, 11, 12, 14, 16, 18, 21, 23, 25 y 28.	95.00	15	20.00	15	1,725.00
Setiembre: 01, 04, 06, 08, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 25, 27 y 29.	95.00	13	20.00	13	1,495.00
Octubre: 02, 04, 06, 09, 11, 13, 16, 18, 20, 23, 25, 27 y 30	95.00	13	20.00	13	1,495.00
Noviembre: 03, 06, 08, 10, 13, 15, 17, 20, 22, 24, 27 y 29	95.00	12	20.00	12	1,380.00
Diciembre: 01, 04, 06, 11, 13, 15, 18, 20, 22, 27 y 29	95.00	11	20.00	11	1,265.00
Total	6,080.00	64	1,280.00	64	7,360.00

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 004, Específicas del Gasto 2.3.2.1.2.2 “Viáticos y Asignaciones” y 2.3.2.1.2.1 “Pasajes y Gastos de Transporte” antes mencionadas, con cargo a los recursos directamente recaudados de la Filial de Cañete, girándose el cheque de acuerdo a lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando el docente beneficiado haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que el mencionado docente presente a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el ejercicio presupuestal 2017 y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 4º **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Comisión Especial de Funcionamiento de la Universidad Nacional del Callao en la Provincia de Cañete, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Órgano de Control Institucional, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, CEF-UNAC-Cañete, DIGA, OPEP, ORAA,
cc. OCI, ORRH, UE, OC, OFT, ADUNAC, SINDUNAC, e interesado.